



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN

SANTA ANA - LA CONVENCIÓN - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 404-2017-MPLC/A

Quillabamba, 16 de Agosto del 2017.

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 095-2017-OSG-MPLC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo del Visto que aprueba en su artículo primero la Donación de materiales sobrantes de obra que ahí se detallan, a favor de la Central de asociaciones de Vivienda y Condominio Residenciales Macamango, los cuales serán destinados para la instalación de desagüe del citado sector, ello teniendo en consideración que el artículo 9° numeral 25° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro, y;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°593-2013-A-OSG-MPLC se aprueba la Directiva N°02-2013-DAC-UA-GA/MPLC "Normas para la generación oportuna de notas de entrada al Almacén Central de la Municipalidad Provincial de La Convención, por concepto de saldos de obra y trámite al área de Contabilidad General", con la finalidad de regular las operaciones administrativas relativas a las notas de entrada al almacén y emisión de información a remitir a la Unidad de Contabilidad por los saldos de obra, a fin de que dichas obras y/o proyectos reflejen correctamente la inversión realmente realizada. Es así que dentro de la citada Directiva, se tiene lo establecido: IX Disposiciones Complementarias, "3. En el caso que se soliciten materiales sobrantes de obra mediante solicitud de Donación, esta deberá ser evaluada por la Gerencia de Infraestructura y el Jefe de Obras, las Gerencias de las áreas usuarias, la cual se remitirá a la Oficina de Secretaría General para el trámite de aprobación mediante Sesión de Concejo Municipal y posteriormente aprobada la solicitud emitirá la Resolución de Donación que será firmado por el Titular de la Institución o por la máxima autoridad administrativa, según sea el caso";

Que, mediante expediente administrativo N°2250 la Presidente de la Central de asociaciones de Vivienda y Condominio Residenciales Macamango Sra. Lourdes Madera Galarreta solicita en calidad de Donación materiales y accesorios de agua y desagüe sobrantes de obra para la instalación de agua y desagüe en el sector de Macamango, ello en virtud de que se tiene avanzado los trabajos de apertura de zanjas y otros en dicho sector de la ciudad;

Que, mediante Informe N°184-2017-YVNN-RO-GIP-MPLC el Residente de Obra Ing. Yuri V. Nieves Nuñoncca comunica sobre la necesidad de atención del sector de Macamango ello en mérito de la verificación insitu realizada, siendo así informa que se verificó las zanjas aperturadas en la asociación 24 de julio con participación de los Directivos del sector, siendo dichas zanjas en dos calles con una longitud de 270 m para la instalación de desagüe, así como también se pudo verificar que en la calle Magisterio no presenta una línea conectora principal de aguas servidas siendo necesario la instalación en vista de que existen 05 viviendas sin instalación de desagüe, Recomendando que se proceda con la donación de los saldos de materiales existentes en los Almacenes de la Entidad Municipal y así poder atender la petición presentada;

Que, conforme se indica en el Informe N°265-2017-HHT-AC-OA/MPLC del Coordinador de Almacén Central Bach. Herberth Hermoza Teran, mediante el cual claramente se detalla los materiales sobrantes que fueron ingresados y registrados en la Coordinación de Almacén Central de esta entidad. Es así que conforme a la revisión del expediente de solicitud de donación de saldos de obra el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Romain Sotomayor Paz emite el Informe Legal N°845-2017-OAJ-MPLC/LC, mediante el cual indica que la donación es un acto de disposición de bienes por cuanto implica la transferencia de dominio para lo cual se debe tener en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y la Directiva N°02-2013-DAC-UA-GA/MPLC "Normas para la generación oportuna de notas de entrada al Almacén Central de la Municipalidad Provincial de La Convención, por concepto de saldos de obra y trámite al área de Contabilidad General", Opinando así que para los efectos requeridos es menester que el Concejo Provincial apruebe la Donación de los saldos de obra detallados en el Informe N°265-2017-HHT-AC-OA/MPLC de la Coordinación de Almacén Central;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 404-2017-MPLC/A

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20, numeral 3, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972; que establece: como Atribuciones del Alcalde "Ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Por lo que estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con lo establecido en la Directiva N°02-2013-DAC-UA-GA/MPLC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Donación de materiales sobrantes de obra que a continuación se detallan, a favor de la Central de asociaciones de Vivienda y Condominio Residenciales Macamango, mismos que serán destinados para la instalación de desagüe del citado sector:

DE: NEA N° 019-2016- MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DE MACAMANGO DEL DISTRITO SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO

CANT	UNID	DESCRIPCIÓN	P.UNITARIO	TOTAL
54	UNID	TUBO DE PVC-U DESAGUE, UF, DN 160 MM X 6.00M, SDR 5, RIGIDEZ SN2=2KN/M2, NTP ISO 4435, INCL. ANILLO DE CAUCHO.	126.80	6847.20
30	UNID	ABRAZADERA DE FIERRO FUNDIDO DE 110 MM CON SALIDA A ½"	20.00	620.00
25	UNID	CACHIMBAS EN PVC-UF ISO 4435 DN 200 MM X 160 MM EN YEE	28.00	700.00
150	UNID	CAJA DE REGISTRO 12"X 24" DE CONCRETO PARA DESAGÜE	11.50	1725.00

Artículo Segundo.- Encargar a la Coordinación de Almacén, Unidad de Contabilidad realizar las acciones respectivas para el cumplimiento del presente.

Artículo Tercero.- Encargar a las diferentes dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención las acciones necesarias, y el apoyo para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

WAM/smrt.
C.C. Alcaldía.
c.c. S.Gral
c.c. GM/DA/
c.c. UC/Almacén.
c.c. Pág. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALACON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864

